



Exp. N° 0302-078-2023.-

DECRETO N° 1224 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 AGO 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Provincial de Comercio N° 5 de Yuto", con asiento en la Localidad de Yuto (Departamento Ledesma), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 056-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 61/61vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

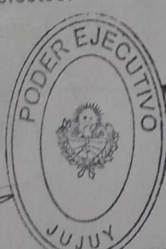
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO N° 5 DE YUTO" con asiento en la Localidad de Yuto (Departamento Ledesma), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos y, en Acta, corre agregado de fs. 52 a 59vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dr. NORMANNO H. PÉREZ GARCÍA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo



C.P.N. CARLOS ALBERTO SARRIA
GOBERNADOR

ARRIENE CONTROL
CONTROL
CONTROL



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO